



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2018-AL/MDCA**

Cerro Azul, 25 de julio del 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 25 de julio del 2018, el Expediente N° 3109-2018, presentado por el Presidente del Comité de Gestión "San Pedro de Cerro Azul", Esperanza Visurraga Porres, mediante el cual solicita el apoyo para el alquiler de los locales del C.P.M. San Juan de Ihuanco y C.P.M. Casa Blanca, para el Programa Nacional "Cuna Mas", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante la **ORDENANZA N° 005-2011/MDCA**, se aprobó las normas reglamentarias que debe cumplir la Administrar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, mediante Informe N° 132-2018-GPP/RFGQ-MDCA de fecha 24.07.2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Rosa Felicitá Guevara Quispe, comunica que la entidad SÍ, cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender la solicitud del Comité de Guardería "San Pedro de Cerro Azul", en la siguiente forma:

- 1) C.P.M Casa Blanca a un costo mensual de S/. 450.00 soles, correspondientes al mes de agosto de 2018.
- 2) C.P.M San Juan de Ihuanco a un costo mensual de S/. 230.00 soles, correspondientes al mes de agosto de 2018.

Que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- EJECUTAR el ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2018 del 25 de julio del 2018, en el cual el Pleno de Sesión Ordinaria de Concejo acuerda cubrir el pago de alquileres de inmuebles donde funcionen el Programa Nacional del CUNA MAS, para el C.P.M Casa Blanca por el monto de S/. 450.00 soles correspondiente al mes de agosto; para el Centro Poblado de San Juan de Ihuanco por la suma de S/. 230.00 soles correspondiente al mes de agosto de 2018.**

000216

000215



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, cumplir con lo establecido en el Artículo 8° y 9° de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2011/MDCA**; y de igual manera que **SUSCRIBA** el contrato de Arrendamiento correspondiente, de conformidad a la Delegación de funciones previstas en la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069-2016-MDCA**. Artículo Segundo – numeral 3 literal "b".

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo, deberá ser notificado a los beneficiarios, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Secretaria general de esta Municipalidad, para su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



000215